A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO JU-1200-2-2-039- 2024.TTM, ENTRE EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Y ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CALDAS IPS – ASOTRANSCAL IPS

Manizales, 21 de junio de 2024

Doctor
BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales

Asunto: Informe de supervisión al contrato de Prestación de Servicios No. JU-1200-2-2-039- 2024, suscrito entre la Terminal de Transportes de Manizales S.A Y ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CALDAS IPS – ASOTRANSCAL IPS

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
Clase del Contrato	Contrato de prestación de servicios.
Contrato No.	JU-1200-2-2-039- 2024
Fecha del Contrato:	13 de marzo del 2024
Nombre del contratista:	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CALDAS IPS – ASOTRANSCAL IPS
Nit :	900465470-9
Dirección:	Carrera 43 Nro. 65-100 LC 1 Terminal de los Cámbulos Manizales - Caldas Celular: 3206894197
Objeto de Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS, EXÁMENES DE LABORATORIO, LA APLICACIÓN DE VACUNAS, VISIOMETRIA AUDIOMETRÍA Y ESPIROMETRÍAS. ASÍ MISMO LA REALIZACIÓN DEL PROFESIOGRAMA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
Valor inicial del contrato	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($ 7.841.000)
Certificado de disponibilidad presupuestal :	CDP 82

INFORME DE SUPERVISION

A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO JU-1200-2-2-039- 2024.TTM, ENTRE EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S:A. Y ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CALDAS IPS – ASOTRANSCAL IPS

Registro de disponibilidad presupuestal:	RPD 147
Duración inicial del Contrato:	Nueve (9) meses y dieciséis (16) días
Fecha inicial del contrato:	15 de marzo de 2024
Fecha de Terminación inicial:	31 de diciembre de 2024
Forma de Pago:	LA TERMINAL pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales mensuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente firmada acompañada del recibo a "entera satisfacción" por el valor de los elementos efectivamente entregados, informe de supervisión y certificación firmada por el revisor fiscal ó Representante Legal de estar a Paz y Salvo en el pago por concepto de Seguridad Social Integral, Parafiscales con los correspondientes soportes. Cada uno de los pagos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago. Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Gerencia de la Entidad y el solicitante de la necesidad, informe por parte del supervisor, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
Nombre del supervisor	**Jorge Leonardo Reyes Orozco** Profesional Universitario – Talento Humano
Apoyo a la supervisión técnica	**Veronica Cardona Obando** Contratista

SERVICIO RECIBIDO: Se recibió a entera satisfacción los servicios prestados objeto del contrato **JU-1200-2-2-039- 2024.**, los cuales han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo.

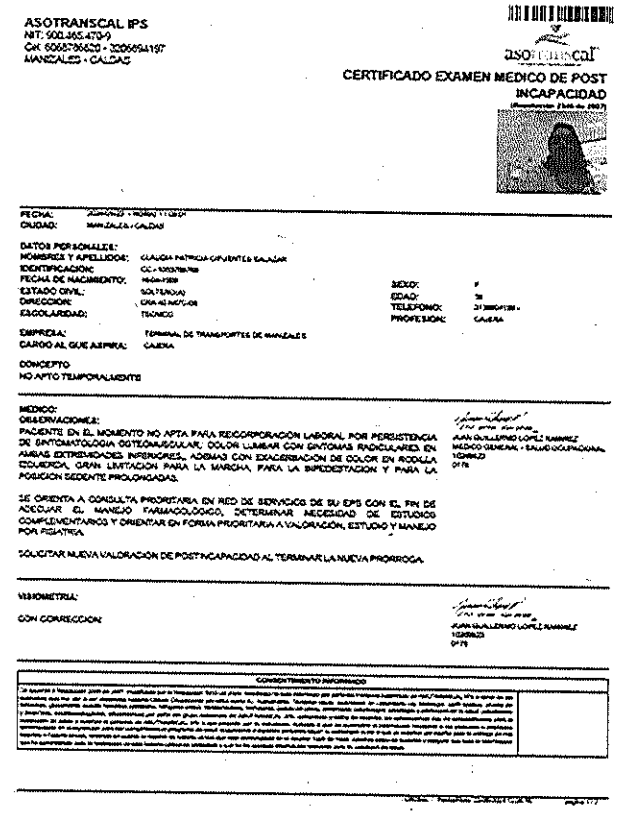
CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De acuerdo al objeto del contrato JU-1200-2-2-039- 2024, por parte del contratista **"ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CALDAS IPS – ASOTRANSCAL IPS"** ha dado cumplido con las actividades contractuales

A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO JU-1200-2-2-039- 2024.TTM, ENTRE EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Y ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CALDAS IPS – ASOTRANSCAL IPS

correspondientes, las cuales se llevaron a cabo conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Consulta de medicina especializada salud ocupacional.	2	$ 23.000	$ 46.000
Consulta medicina especializada salud ocupacional.	1	$ 23.000	$ 23.000
Consulta medicina especializada salud ocupacional.	1	$ 65.000	$ 65.000

Se anexan (evidencias)



ASOTRANSCAL IPS
NIT: 900.365.470-9
Cel: 6068786620 - 3206694197
MANIZALES - CALDAS

asotranscal

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO DE POST INCAPACIDAD

FECHA:
CIUDAD: MANIZALES - CALDAS

DATOS PERSONALES:
NOMBRES Y APELLIDOS: CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES SALAZAR
IDENTIFICACION: CC - 1053788768
FECHA DE NACIMIENTO: 16-04-1988
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)
DIRECCION: CRA 43 NO 1-00
ESCOLARIDAD: TECNICO

SEXO: F
EDAD: 36
TELEFONO: 3136607186
PROFESION: CAJERA

EMPRESA: TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES
CARGO AL QUE ASPIRA: CAJERA

CONCEPTO
NO APTO TEMPORALMENTE

MEDICO:
OBSERVACIONES:
PACIENTE EN EL MOMENTO NO APTA PARA REINCORPORACION LABORAL POR PERSISTENCIA DE SINTOMATOLOGIA OSTEOMUSCULAR, DOLOR LUMBAR CON SINTOMAS RADICULARES EN AMBAS EXTREMIDADES INFERIORES, ACOMPAÑADO CON EXACERBACION DE DOLOR EN RODILLA IZQUIERDA, GRAN LIMITACION PARA LA MARCHA, PARA LA BIPEDESTACION Y PARA LA POSICION SEDENTE PROLONGADAS.

SE ORIENTA A CONSULTA PRIORITARIA EN RED DE SERVICIOS DE SU EPS CON EL FIN DE ADECUAR EL MANEJO FARMACOLOGICO, DETERMINAR NECESIDAD DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y ORIENTAR EN FORMA PRIORITARIA A VALORACION, ESTUDIO Y MANEJO POR FISIATRIA.

SOLICITAR NUEVA VALORACION DE POST INCAPACIDAD AL TERMINAR LA NUEVA PRORROGA.

JUAN GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ
MEDICO GENERAL - SALUD OCUPACIONAL
1036602
0178

VISIOMETRIA:
CON CORRECCION:

JUAN GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ
1036602
0178

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ASOTRANSCAL IPS
NIT: 900.465.470-9
Carrera 43 # 65 - 100 corredor 1 local 1 Terminal de Transportes Cambulos - Tel: 6068786620 - 3206694197
MANIZALES - CALDAS

asotranscal

REFERENCIA / CONTRAREFERENCIA

PACIENTE: CC 1053788768 - CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES SALAZAR
GENERO: FEMENINO FECHA NACIMIENTO: 16-04-1988

Fecha y Hora de Atención: 2024-05-22 - CAS:40130
Entidad: ASOTRANSCAL-TERMINAL

REMITIDO A: URGENCIAS

PACIENTE CON HISTORIA DE DOLOR LUMBAR CON SÍNTOMAS RADICULARES DE VIEJA DATA, CON EPISODIO DE EXACERBACION DEL DOLOR LUMBAR DESDE HACE 20 DIAS, CON AUMENTO PROGRESIVO DE LA INTENSIDAD DEL MISMO Y CON PROGRESIVA LIMITACIÓN PARA SUS ACTIVIDADES LABORALES, CON CLARA PRESENCIA DE SIGNOS Y SINTOMAS DE COMPROMISO RADICULAR DESDE HACE 11 DIAS QUE LE OBLIGÓ A CONSULTAR, COMPLETÓ AYER 6 DIAS DE INCAPACIDAD. NO MEJORIA CON MANEJO INSTAURADO, AL EXAMEN DE POSTINCAPACIDAD:

INGRESA CON MARCHA LENTA Y APOYO EN BORDON, MANIFIESTA DOLOR EN REGION LUMBAR QUE EXACERBA CON LA BIPEDESTACION O LA POSICION SEDENTE DE MAS DE 20 MINUTOS, TAMBIEN CON LOS MOVIMIENTOS DEL TRONCO, NO LOGRA REALIZAR MARCHA EN TALONES NI EN PUNTA DE LOS PIES, HIPOESTESIA DE MIEMBROS INFERIORES, MAYOR EN MII, ROT: ASIMETRICOS, CON PRESENCIA DE CONTRACTURA BRUSCA DEL CUADRICEPS FEMORAL IZQUIERDO Y CON APARICION DE DOLOR LANCINANTE DESDE LA RODILLA HASTA LA REGION LUMBAR AL PERCUTIR SOBRE LA RODILLA DERECHA, FUERZA G2 3 / 5 EN MIEMBROS INFERIORES, IMPRESIONA MAS COMPROMETIDO EL IZQUIERDO, LASEGUE Y BRAGARD POSITIVOS BILATERALMENTE.

A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO JU-1200-2-2-039- 2024.TTM, ENTRE EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Y ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CALDAS IPS – ASOTRANSCAL IPS

asotranscal

PROFESIOGRAMA PARA EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES

Terminal de Transportes

ELABORADO POR

ASOTRANSCAL IPS
NIT 900.465.470 -9
LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

MANIZALES MAYO DE 2024

asotranscal

1. JUSTIFICACIÓN

Dado que los objetivos de las evaluaciones médicas ocupacionales son los siguientes:

- Describir el estado de salud de la población trabajadora, en términos generales o en aspectos específicos.
- Fortalecer los factores protectores que lleven a prevenir alteraciones en el estado de salud de los trabajadores.
- Detectar precozmente las alteraciones en el estado de salud de los trabajadores y así evitar su deterioro.
- Definir la frecuencia y distribución de alteraciones y su relación ocupacional, para determinar y priorizar las actividades de prevención.
- Evaluar de manera indirecta, la efectividad de las medidas de intervención y control que se están implementando, a través de la detección temprana de las alteraciones en la salud de los trabajadores.
- Detectar de manera oportuna problemas de salud emergentes.

Y que no existe un consenso normativo ni legal en Colombia para elaborar un profesiograma, se contemplará todos los requerimientos de las evaluaciones de salud que provengan tanto de los programas de prevención como de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE) implementados en la empresa.

Adicionalmente, los proveedores de salud podrán emitir sus conceptos con más elementos de juicio para clasificar sus resultados en términos de la existencia o no de RESTRICCIONES; para el caso de los sistemas de vigilancia, la definición de SANO, CASO SOSPECHOSO o CASO para así emitir las recomendaciones respectivas.

2. OBJETIVO GENERAL

Definir una guía que permita a la TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES, contar con una matriz que oriente el que hacer de los exámenes médicos en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y, en particular, dentro de los sistemas de vigilancia definidos por la entidad.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir los elementos necesarios para la construcción del profesiograma.

asotranscal

INTRODUCCIÓN

La vigilancia de la salud es importante ya que permite dirigir las acciones preventivas, proporciona información para detectar precozmente alteraciones en la salud individual así mismo es fundamental para responder de manera efectiva a los retos que se presentan ante la exposición a los riesgos en el lugar de trabajo, con el objetivo de proteger el bienestar y la salud de los trabajadores.

El Profesiograma identifica los requisitos Médico- Laborales, que tiene que reunir el candidato para poder realizar la labor en el puesto de trabajo.

Estos requisitos son complementarios con la experiencia laboral, formación intelectual, personalidad, actitudes.

Es así como los profesiogramas se constituyen como una herramienta que consolida la información de los requerimientos para las evaluaciones médicas ocupacionales con base en las necesidades del cargo.

En la vigilancia de la salud se pretende, por lo tanto, a través de las evaluaciones médicas ocupacionales:

- Identificar las características individuales que puedan hacer a un trabajador vulnerable a la situación de trabajo, aun con la protección requerida.
- Identificar aquellas condiciones que limiten el desempeño del trabajador, de tal forma que pueda poner en peligro su seguridad y la de las demás personas.
- Monitorear el estado de salud del trabajador durante el tiempo que dure su vinculación laboral, con el fin de asegurar que continúe en buen estado; detectar precozmente afectaciones que posiblemente se den como consecuencia de la exposición.

Para lograr lo anterior se requiere, previo a la vinculación de la persona y durante la permanencia del trabajador, realizar una evaluación de su condición de salud que permita evaluar con enfoque de riesgo su estado actual e identificar posibles impactos de su trabajo.

asotranscal

- Definir los requisitos de las evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios de la Terminal de transporte de Manizales, con base en el perfil del cargo y los riesgos y peligro identificados en la matriz.
- Presentar las principales restricciones que pueden darse por tipo de evaluación.
- Establecer los requisitos de vacunación de los trabajadores de la Terminal de Transportes de Manizales.
- Establecer la metodología para usar y actualizar el profesiograma.

4. ALCANCE

Es claro que las condiciones de trabajo pueden variar, así como el conocimiento de los peligros y riesgos; de tal manera que el profesiograma es una herramienta dinámica que debe ser actualizada periódicamente.

5. DEFINICIONES[1]

Anamnesis: Interrogatorio que se realiza a la persona en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.

Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Exposición a un factor de riesgo: Para efectos de la presente resolución, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.

Índice Biológico de Exposición (BEI): Es un valor límite de exposición biológica, es decir, un indicador de riesgo de encontrar efectos adversos en una persona ante determinado agente.

A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO JU-1200-2-2-039- 2024.TTM, ENTRE EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Y ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CALDAS IPS – ASOTRANSCAL IPS

Número de identificación CAS: Corresponde al número de identificación de una sustancia química, asignado por Chemical Abstrace Service.

Perfil del Cargo: Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar las funciones o tareas propias del cargo

Reintegro laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

Resumen de Historia Clínica Ocupacional: Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

Cancerígeno: Efecto producido por algún tipo de agente, que induce o produce cáncer en la persona.

Valoraciones o pruebas complementarias: Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o confirmación de un diagnóstico.

6. TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS

De acuerdo a lo que señala la Resolución 2346 de 2007 en sus Artículos 3, 4, 5 y 6, las evaluaciones médicas deben ser:

a) **Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso:** Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las características de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que

asotranscal

La Resolución 2346 de 2007 señala que el trabajador debe practicarse las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso, el numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo establece:

«... Se considera que el trabajador, por su culpa, elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para la práctica del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente...»

El empleador debe informar al trabajador o contratista el lugar, día y hora en que puede llevar a cabo las evaluaciones médicas de egreso. Si este no comparece en el lapso indicado, se entenderá que se niega a llevar a cabo dichas evaluaciones.

e) **Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.** Son aquellas pruebas o tests que se le aplican a los trabajadores como parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deben programarse con anterioridad a su realización. En su desarrollo y aplicación participarán diferentes profesionales de la salud, de acuerdo con los requerimientos del puesto de trabajo y los peligros a los que está expuesto el trabajador.
Los resultados de estas valoraciones complementarias hacen parte de la historia clínica ocupacional y deberán ser analizados e informados al trabajador por el médico durante la respectiva evaluación médica ocupacional. Estas valoraciones complementarias comprenden:

- ✓ **Exámenes de laboratorio.** Son pruebas objetivas que se toman en sangre u otros líquidos o tejidos corporales para establecer unos parámetros definidos que al compararlos con unos estándares establecidos como normales, arrojarán un resultado calificado como normal o alterado.
- ✓ **Exámenes funcionales.** Son pruebas objetivas que evalúan una determinada función, cuyos resultados se comparan con unos estándares definidos para establecer su grado de normalidad o alteración . Incluye pruebas como audiometría, espirometría, electrocardiograma y pruebas de conducción nerviosa, entre muchas otras.
- ✓ **Cuestionarios de síntomas.** Se trata de preguntas que exploran sobre síntomas específicos, con el fin de brindar una idea rápida que permita identificar la necesidad de evaluaciones o pruebas más específicas. Este incluye el cuestionario de morbilidad sentida que se le puede aplicar a algunos aspirantes. Siempre que sea posible, se deben emplear cuestionarios estandarizados.
- ✓ **Pruebas o tests complementarios.** Estos se refieren a evaluaciones especiales que se practican a los trabajadores con riesgos particulares, en los que deben explorarse esferas específicas. Es el caso de las evaluaciones complementarias para el trabajo en alturas y espacios confinados, las

asotranscal

estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

b) **Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

C. Evaluaciones médicas por cambios de ocupación
El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

c) **De otro tipo (post - incapacidad o por reintegro).** Valoración médica que se realiza al trabajador para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas, o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a periodos largos de incapacidad.

d) **Evaluación de egreso.** También se conoce como de retiro. Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral con la finalidad de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales (no diagnosticados), ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el empleador elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen.

asotranscal

evaluaciones de profundización de ergonomía, entre otras. Éstas pueden incluir cuestionarios y pruebas físicas practicadas por el médico ocupacional.

7. PROFESIOGRAMA

Para elaborar un profesiograma se realiza un análisis previo de la siguiente información por parte de la dependencia de talento humano, seguridad y salud en el trabajo y el medico laboral.

- Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgo (IPEVR).
- Perfil del cargo.
- Estudios o análisis de los puestos de trabajo (si se tienen al momento de realizar el profesiograma si no se contemplaran en las actualizaciones del mismo)
- Mediciones de higiene ocupacional trabajo (si se tienen al momento de realizar el profesiograma si no se contemplaran en las actualizaciones del mismo)
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Perfiles de cargos
- Horarios de trabajo

Los datos obtenidos de estas fuentes de información permitirán clasificar al grupo de trabajadores con un mismo perfil de exposición para así determinar las posibles evaluaciones. Esta primera información se podría denominar requisitos de entrada.

7.1. Aclaraciones para definir exámenes o pruebas complementarias

NOTA: Cuando se requieran indicadores biológicos de exposición, se debe definir el valor actual de referencia, el método que se debe emplear, el momento de la toma, la conservación de la muestra y los factores que se deben considerar para que no se afecten los resultados.

- Si se van a considerar pruebas especiales, como el test de embarazo, se debe revisar la legislación vigente para este fin. Por ejemplo, se puede consultar la Resolución 4050 de 1994, Artículo 2, el cual dice que "no se podrá ordenar la práctica de prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo...". Incluye exposición a factores de riesgo de embriogénesis, fetotoxicidad y teratogénesis. Situación parecida sucede con el caso del VIH.

A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO JU-1200-2-2-039- 2024.TTM, ENTRE EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Y ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CALDAS IPS – ASOTRANSCAL IPS

asotranscal

- Para identificar si una sustancia es cancinógena, su clasificación se debe consultar en IARC y el órgano o los órganos que afecta. Fuente de información https://monographs.iarc.fr/agents-classified-by-the-iarc/
- Siempre que se requiera el uso de Elementos de Protección Personal (EPP), se debe considerar este aspecto en la evaluación para la definición de restricciones.
- Cuando en un cargo se requiera la realización de pruebas de alcohol y drogas, se debe seguir los parámetros definidos en el programa específico.
- Recordar que siempre debe diligenciarse el consentimiento informado y firmado por el trabajador, y los resultados deben manejarse con la confidencialidad de la historia clínica, según el Artículo 16 y 17 de la Resolución 2346 de 2007.
- En el profesiograma se pueden incluir los requisitos de vacunación, lo cual varía de acuerdo con los sectores económicos, la ubicación de la empresa, el comportamiento de las enfermedades endémicas. Para este fin, puedes consultar la "Guía de vacunación del adulto en Colombia", de la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo, la cual está disponible en el siguiente enlace:
http://medicinadeltrabajo.org/docs/Guia_Vacunacion_Adulto_Trabajador_Colombia_2019.pdf

7.2. Orientación para definir el énfasis en el examen médico

Teniendo en cuenta los objetivos de la evaluación médica ocupacional, es necesario definir el énfasis en los exámenes, de acuerdo con los requerimientos del cargo y la caracterización de los peligros y riesgos (ver matriz de peligros)

De tal forma que, si por ejemplo los trabajadores se encuentran expuestos a peligros que puedan afectar su sistema respiratorio, se debe realizar el examen con énfasis en su sistema respiratorio.

7.3 Criterios para definir la periodicidad en algunas pruebas específicas

En el anexo 1 (complementario a este documento) Matriz de profesiograma se encuentra la definición de pruebas en Excel donde se identifica la periodicidad de evaluaciones y de algunos exámenes adicionales o complementarios.
En término s generales, esto está definido por el nivel de exposición y el tipo de efecto que se evalúe.

asotranscal

a. **Criterios a tener en cuenta para realizar audiometrías: [7]**

- Trabajadores que se exponen a niveles de presión sonora mayor a 80 dBA y menor a 82 dBA, la audiometría se realizará cada 5 años; entre 82 dBA y 85 dBA, cada año; y los niveles iguales o mayores a 100 dBA, semestralmente.
- Trabajadores que se expongan a sustancias ototóxicas, si el índice de exposición es mayor del 50%, es decir, que se encuentra por encima del nivel de acción independientemente de los niveles de ruido, se les realizará la prueba auditiva cada año.
- Exposición simultánea a sustancias ototóxicas sin importar el nivel o niveles de ruido con LAeq, 8h mayor de 80 dB(A) o LCpeak mayor que 135 dB(C), anual o semestral, dependiendo del nivel de presión sonora.
- Exposición simultánea a vibración mano-brazo, sin importar el nivel de vibración y niveles de ruido con LAeq, 8h mayor de 80 dB(A) o LCpeak sean mayores que 135 dB(C), anual o semestral.
- A los/las recepcionistas y demás trabajadores que emplean el teléfono o los fuentes de comunicación directas al oído, se les debe realizar una audiometría de ingreso, sin embargo, definir si se continua o no con la evaluación de seguimiento dependerá de la evaluación de la exposición al igual que la periodicidad, en caso de que se realice.
- Cuando la audiometría se realice, por ejemplo, para evaluar la aptitud para trabajar en alturas, la periodicidad del examen será definida por el estándar. La interpretación de los resultados varía en relación a las pruebas realizadas a los trabajadores expuestos a ruido.

[7] www.elsevier.es/es-revista-archivos-prevencion-trabajo-salud-articulo-audiometria-tonal-umbral-S1575181305000040

asotranscal

8. Definición de restricciones

La definición de restricciones es un aspecto que requiere de la evaluación concienzuda de los requerimientos del cargo y de la interpretación de los resultados. Es importante definir qué se puede considerar como restricción para cada uno de los aspectos.

las recomendaciones laborales deberán ser divulgadas al trabajador en el contexto funcional de sus capacidades individuales y que, a su vez, éstas permitan motivar la actividad y productividad del trabajador, evitando recomendaciones negativas en términos de "no puede", salvo que sea necesario según la condición medica del trabajador. Por ejemplo, en términos propositivos, las recomendaciones pueden ser: "levantar peso hasta 5 Kg."; "puede realizar la actividad hasta cuatro veces en la jornada laboral"; "puede estar expuesto hasta determinado tiempo de la jornada laboral"; "puede rotar las tareas durante la jornada"; "puede realizar periodos de descanso cada determinado tiempo", entre otras.
Se puede definir de acuerdo con el tipo de evaluación y exposición.

Ver matriz de profesiograma (documento anexo)

9. Actualización de profesiogramas

El profesiograma debe revisarse y actualizarse de manera periódica, ya que tanto las condiciones de trabajo como las condiciones de los trabajadores pueden cambiar así mismo si se realizan actualizaciones de la matriz de peligros, mediciones ambientales, estudios de puestos de trabajo que cuyo resultado sea un aumento o disminución del nivel riesgo que impacte la salud del trabajador.

10. Comunicación al proveedor de exámenes médicos.

Una vez se defina el profesiograma, este se debe notificar al proveedor de evaluaciones médicas explicando qué contiene, y asegurando su revisión y comprensión.

11. Solicitud de evaluaciones.

El responsable del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo debe realizar la solicitud al proveedor de exámenes médicos teniendo en cuenta el profesiograma.
La comunicación que se le remita debe recordar que es necesario revisar el cumplimento de estos criterios y solicitarle al proveedor de exámenes las condiciones o preparaciones que debe tener el trabajador para presentarse al examen.

asotranscal

12. Realización de las evaluaciones.

La IPS deben realizar, previo a la evaluación médica, las pruebas complementarias, las cuales deben ser revisadas durante la misma, para definir el concepto. También deben tener en cuenta aquellas pruebas que requieren un examen u otra prueba complementaria, según los hallazgos. Es importante que se revisen los criterios de restricción con el fin de facilitar el proceso de vinculación.

De igual forma, para las evaluaciones periódicas es importante tener en cuenta la periodicidad definida para cada cargo. Evaluación de la aplicabilidad del profesiograma, a partir de los resultados de los exámenes.

Para asegurarse de que se está haciendo bien, es recomendable realizar auditoría a las entidades de salud contratadas. Además, con los resultados obtenidos de las evaluaciones se puede ajustar el profesiograma.

A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO JU-1200-2-2-039- 2024.TTM, ENTRE EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Y ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CALDAS IPS – ASOTRANSCAL IPS

asotranscal

BIBLIOGRAFÍA
Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2346 de 2007.
Ministerio del Trabajo. Decreto 1072 de 2012.
Declaración anual de Patrocinio.pdf
https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Declaraci%C3%B3n+de+mis+prop%C3%B3sitos+general_1.pdf/ce0ca4d5-
http://normativabiblioteca.net/documentos/resolucion_0312_trabajador_colombia_101.html

Elabora

Sandra Viviana Flórez Pabón
Profesional en salud ocupacional licencia 72764
Especialista en gerencia del talento humano

Revisa y aprueba

Juan Guillermo Lopez Ramirez
Médico especialista en medicina laboral y ocupacional

ACTIVIDAD DE RIESGO	HALLAZGOS QUE GENEREN LIMITACIONES O RESTRICCIONES PARA EL CONCEPTO DE APTITUD	PARACLINICOS					
		Examen físico postural ojos	Audiometría	Visiometría	Glicemia	Perfil lipídico	EKG
TRABAJO EN ALTURAS	La existencia de patologías metabólicas, cardiovasculares, mentales neurológicas, que generen vertigo o mareo, alteraciones del equilibrio, de la conciencia. Problemas de audición que comprometan bandas conversacionales Ceguera temporal o permanente, alteraciones de la agudeza visual o percepción del color y de profundidad, que no puedan ser corregidas con tratamiento Alteraciones del comportamiento en alturas tales como fobias, alteraciones en atención y concentración, depresión, estres postraumatico, adicciones, estrés temporal (medicación que produzca alteraciones de concentración y atención). Enfermedades neuromusculares alteraciones de la movilidad, epilepsia, falta de integridad de miembros superiores que afecten el agarre adecuado; motricidad fina y de miembros inferiores que no permitan el apoyo en bipedestacion (sin aditamentos). Indice de masa corporal y de peso del trabajador el cual, asociado a patologías metabolicas, limiten el desempeño de sus funciones. Indice de masa corporal <17 o > 35. Un peso superior a 110 kg debe ser considerado de riesgo y genera restricciones temporales para realizar trabajos en alturas, debido a la resistencia de los equipos Los menores de edad y las mujeres en cualquier tiempo de gestación no pueden realizar trabajo en alturas	X	X	X	X	X	X

ASOTRANSCAL IPS
NIT: 900.465.470-9
Cel: 3006794620 - 3206594197
MANIZALES - CALDAS

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO DE EGRESO



FECHA: [illegible]
CIUDAD: MANIZALES - CALDAS

DATOS PERSONALES:
NOMBRES Y APELLIDOS: [illegible]
IDENTIFICACION: [illegible]
FECHA DE NACIMIENTO: [illegible]
ESTADO CIVIL: [illegible]
DIRECCION: [illegible]
ESCOLARIDAD: [illegible]
SEXO: [illegible]
EDAD: [illegible]
TELEFONO: [illegible]
PROFESION: [illegible]

EMPRESA: [illegible]
CARGO ACTUAL: [illegible]

CONCEPTO
EXAMEN RETIRO NORMAL

MEDICO:
OBSERVACIONES:
CONTINUAR TRATAMIENTO Y CONTROLES MEDICOS PERIÓDICOS EN SU EPS.

ADECUADO USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ADHERENCIA A LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

TIENE 2 DOSIS DE VACUNA COVID.

SE REALIZO EXAMEN FISICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR NO EVIDENCIANDO ALTERACIÓN DE LA FUERZA NI DE LOS ARCOS DE MOVILIDAD CERVICAL, CINTURA ESCAPULAR, CINTURA PÉLVICA, EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES. TAMPOCO EN LA ALINEACIÓN, CURVATURAS Y MOVILIDAD DE COLUMNA VERTEBRAL.
OBSERVACIONES: EXAMEN DE EGRESO SIN ANTECEDENTES DE ACCIDENTE DE TRABAJO, SIN SIGNOS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL, CON ENFERMEDAD GENERAL EN MANEJO Y SEGUIMIENTO MÉDICO EN SU EPS.

VISIOMETRIA:

CON CORRECCION:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ASOTRANSCAL IPS
NIT: 900.465.470-9
Cel: 3006794620 - 3206594197
MANIZALES - CALDAS

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO DE INGRESO



FECHA: [illegible]
CIUDAD: VILLAMARIA - CALDAS

DATOS PERSONALES:
NOMBRES Y APELLIDOS: [illegible]
IDENTIFICACION: [illegible]
FECHA DE NACIMIENTO: [illegible]
ESTADO CIVIL: [illegible]
DIRECCION: [illegible]
ESCOLARIDAD: [illegible]
SEXO: F
EDAD: [illegible]
TELEFONO: [illegible]
PROFESION: CONTADORA

EMPRESA: TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES
CARGO AL QUE ASPIRA: CONTADORA

CONCEPTO
APTO CON CONDICIONES

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:
USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION
CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA EN LA EPS
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS
OBSERVACIONES: REALIZAR ACTIVIDADES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECIFICA EN SU EPS.

MEDICO:
OBSERVACIONES:
CONTINUAR USO DE CORRECCIÓN ÓPTICA

ADECUADO USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ADHERENCIA A LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

TIENE ESQUEMA Y REFUERZO DE VACUNA COVID.

SE REALIZO EXAMEN FISICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR NO EVIDENCIANDO ALTERACIÓN DE LA FUERZA NI DE LOS ARCOS DE MOVILIDAD CERVICAL, CINTURA ESCAPULAR, CINTURA PÉLVICA, EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES. TAMPOCO EN LA ALINEACIÓN, CURVATURAS Y MOVILIDAD DE COLUMNA VERTEBRAL.

EXAMENES COMPLEMENTARIOS:

VISIOMETRIA ANORMAL

VISIOMETRIA:
ASTIGMATISMO, QUERATOCONO OI.
CON CORRECCION SI.

Por consiguiente, es viable pagarle al contratista la suma de: **UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** ($ 1.344.000), IVA incluido, según facturas electrónica de venta No. FEV2351, FEV2352, FEV2353, FEV2356. correspondiente a la

A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO JU-1200-2-2-039- 2024.TTM, ENTRE EL TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Y ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CALDAS IPS – ASOTRANSCAL IPS

prestación del servicio en el periodo comprendido, por parte del contratista de acuerdo al objeto del contrato.

BALANCE DEL CONTRATO		
CONTRATO JU-1200-2-2-039- 2024		
Valor inicial del contrato	$ 7.841.000	**Valor ejecutado**
FEV2351		$ 23.000
FEV2352		$ 46.000
FEV2353		$ 65.000
FEV2356		$ 1.210.000
Total ejecutado		$ 1.344.000
saldo por ejecutar		$ 6.497.000
Valor total contrato.	$ 7.841.000	$ 7.841.000

Para constancia se firma en Manizales el día dieciocho (21) del mes de junio de 2024.

JORGE LEONARDO REYES OROZCO
Supervisor
Profesional Universitario
Dependencia de Talento Humano
Terminal de Transportes de Manizales S.A

VERONICA CARDONA OBANDO
Abogada Contratista
Apoyo a la supervisión técnica
Dependencia de Talento Humano